

León, Gto., 15 de diciembre de 2017  
**Oficio no.** CM/DESCI/01207/17  
**Auditoría No.** CM/AUDE36/2017  
**Asunto:** Notificación Informe Final

**Arq. Amador Rodríguez Ramírez**  
**Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto.**

En atención a la **Auditoría Preventiva** enfocada a la revisión del Control Interno, remito a Usted el **Informe Final de Auditoría**, mismo que contiene las conclusiones de nuestra revisión practicada a la dependencia a su digno cargo. Con ello se da por concluido este proceso, no sin antes mencionar que quedará sujeto a una próxima revisión.

No omito informarle que, de conformidad a lo establecido los artículos 29 y 31 el Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las dependencias y entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el dictamen, si:

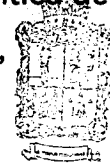
- I. La observación no se encuentra solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado.
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, 73, 102, septies y 105 ter de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 131, primer párrafo, y 139, fracciones II, III, IV, V, XIV, XV y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 12 fracción XX, XXI y XXII, 71 fracción XIV y XV y 77 fracción II, V, VII, VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; y 1, 2, 3, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 19, 20 y 23 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Atentamente**  
**“El Trabajo Todo lo Vence”**  
**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los**  
**Estados Unidos Mexicanos”**  
**“2017, Centenario de la Constitución de Guanajuato”**

**Mtro. Esteban Ramírez Sánchez**  
**Contralor Municipal**



**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
**LEON, GTO.**

c.c.p. - Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal.  
- Mtro. Martín Millán Soberanes, Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

MLML/GNVC/MMS

**Plaza Principals/n**  
**Zona Centro de León, Gto.**  
**C.P. 37000**  
**Tel. (477) 788 0000**  
**Ext. 1420, 1421 Y 1438**  
**www.leon.gob.mx**

**CONTRALORÍA**  
**Municipal**

Dirección de Evaluación del Sistema de Control Interno

*León*



**Auditoría Preventiva**

***Informe Final***

**Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto  
Auditoría CM/AUDE36/2017**

Periodo: Del 22 de septiembre al al 22 de noviembre de 2017

Contenido

	Página
1 Introducción	3
2 Objetivo	4
3 Marco Normativo	5
4 Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones	6
4.1 Ambiente de Control	6
4.2 Ambiente de Riesgo	6
4.3 Actividades de Control	6
4.4 Información y Comunicación	6
4.5 Supervisión y Monitoreo	6
5 Dictamen	7

## 1.-Introducción

El Modelo Integral de la Gestión Pública (MIGP), fue diseñado en base a los aspectos fundamentales de la metodología del modelo COSO 2013, considerado como el marco referencial a nivel internacional para la implementación, gestión y control de un adecuado sistema de control interno.

En el sector público, el control interno es un elemento crítico para: obtener el logro de los objetivos institucionales, promover la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, promover procesos de calidad, promover el uso de tecnologías de información para el control de los procesos, consolidar los procesos de transparencia y rendición de cuentas, mitigar riesgos de corrupción y legalidad.

La Auditoría Preventiva, ha considerado además de lo anterior, las Normas de Control Interno del Sector Público (ISSAI 9100 "Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público", 9110 "Directrices referentes a los informes sobre la eficacia de los controles internos: Experiencias de las EFS en la implantación y la evaluación de los controles internos" y 9120 "Control Interno: Una Guía para la Rendición de Cuentas en la Administración") emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en ingles). Dichas normas, equivalen a la aplicación de las Normas Internacionales de auditorías de control interno (NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección significativa mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados NIA 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad") en el sector privado, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC) mismas que son avaladas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditorías (CNPA) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

## 2. Objetivo

La Auditoría Preventiva efectuada al Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. radicada bajo número de control CM/AUDE36/2017, se realizó para verificar los siguientes objetivos:

### 2.1 General:

Comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, prevenir riesgos en el desarrollo y funcionamiento administrativo, impulsar mejoras en la gestión, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, promover el cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas y mitigar riesgos de corrupción.

### 2.2 Criterios Específicos:

#### Estratégicos:

Promover las actividades que permiten alcanzar la misión y visión institucional a través del cumplimiento de los planes estratégicos, programas y políticas así como el adecuado uso de los recursos públicos con criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

#### Operativos:

Promover el uso de controles que permitan facilitar el adecuado desempeño para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### Información y Comunicación:

Entregar información completa, veraz, oportuna y confiable para la toma de decisiones.

#### Legalidad:

Cumplir con las leyes, reglamentos, normas gubernamentales y en general el marco legal que rige la actuación del ente auditado.

### 3.- Marco Normativo

Se llevó a cabo de conformidad a los procedimientos metodológicos establecidos en:

- Reglamento de Procedimiento de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato;
- Manual para la Práctica de Auditoría de Evaluación para el Control y Desarrollo Administrativo, y;
- Manual General de Control Interno.

Además de Conformidad con los siguientes instrumentos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de León.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Lineamientos de Normatividad y Política Informática 2012-2015.
- Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Administración Pública Municipal de León, Gto.
- Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de León. Visión 2040.
- Programa de Gobierno Municipal 2015 - 2018.
- Reglamento para la Constitución del Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto.
- Disposiciones Administrativas que establecen el proceso de regulación de asentamientos humanos en zonas urbanas y rurales del Municipio de León, Gto.

#### 4. Informe de hallazgos, observaciones y conclusiones

##### 4.1 Ambiente de Control

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin Recomendación

##### 4.2 Ambiente de Riesgo

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin Recomendación

##### 4.3 Actividades de Control

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin Recomendación

##### 4.4 Información y Comunicación

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin Recomendación

##### 4.5 Supervisión y Monitoreo

Observación	Componente/Principio	Respuesta del Ente	Estatus
Sin observaciones	Sin observaciones	Sin observaciones	Sin Recomendación

## 5. Dictamen

Se verificaron las acciones y medidas preventivas adoptadas por la dependencia a su digno cargo, con el objeto de promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y calidad en los servicios públicos.

Con base al análisis de información presentada, le informo que **no hay observaciones detectadas**, sin embargo se considera importante atender prácticas de arqueos catorcenales al fondo fijo de caja, considerando que es necesario poner más atención en la creación, registros, control parcial o total del fondo fijo de caja.

En materia de transparencia se observó el informe emitido por la Unidad de Transparencia del Municipio de León, con corte al 31 de agosto del presente año, referente al estatus que guarda la dependencia a su digno cargo respecto al cumplimiento de la Información Pública de Oficio, un porcentaje del 68.98% de cumplimiento, por lo que es recomendable cumplir en tiempo y forma con las obligaciones en el tema que por ley le compete, informar a este Órgano de Control el estatus que se encuentra los archivos faltantes.

Es importante tomar en cuenta que el Control Interno, como sistema, es el conjunto de acciones, actividades, normas, políticas, planes, métodos coordinados y medidas preventivas adoptadas al interior de la Administración Pública Municipal, orientadas a garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, salvaguardar el patrimonio y verificar la confiabilidad de la información generada, que a su vez facilita el proceso de toma de decisiones.

Mantener una mejora constante es responsabilidad y compromiso de la Entidad, para con ello fomentar y propiciar el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal.

En virtud de lo anterior, exhortamos a el Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto; para que colabore implantando y mejorando los procesos y procedimientos bajo el sistema de gestión de calidad institucionalizado en la Administración Pública Municipal, para obtener los servicios, fomentar la transparencia, la cultura de rendición de cuentas, el uso apropiado y legal de los recursos públicos, así como el estricto control de las normas de Control Interno, siempre en apego a la normativa que le compete, promoviendo con ello los valores y responsabilidades de los servidores públicos, para alcanzar así, los objetivos de la Dependencia y por ende de la Administración Pública Municipal.



Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto  
Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 73 y 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como 11, 12, 15, 24, 25, 26, 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato

Atentamente  
El trabajo todo lo vence  
"2017, Año del Centenario de la Constitución Política  
de los Estados Unidos Mexicanos"  
"2017, Año del Centenario de la Constitución de Guanajuato"

  
Mtro. Martín Millán Soberanes  
Director de Evaluación del Sistema de Control Interno

C.c.p. - Mtro. Esteban Ramirez Sánchez.- Contralor Municipal.

ALSH/GNVC/MMS

Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto  
Entidades del Municipio de León, Guanajuato, el sujeto auditado puede solicitar a la Contraloría en un plazo de cinco días a partir de la fecha de la notificación del presente y por única ocasión, la reconsideración de las observaciones señaladas en el presente dictamen, cuando a su juicio:

- I. La observación se encuentre solventada.
- II. El concepto por el que la Contraloría formuló la observación no se apegue a los hechos que acredite el sujeto auditado; o,
- III. La solventación de la observación dependa de terceros ajenos al sujeto auditado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 131 y 139 fracciones II, IV, XIV, XV, XXI y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 73 y 102 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; así como 11, 12, 15, 24, 25, 26, 29 y 31 del Reglamento de Procedimientos de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Municipio de León, Guanajuato

**Atentamente**  
**El trabajo todo lo vence**  
**“2017, Año del Centenario de la Constitución Política**  
**de los Estados Unidos Mexicanos”**  
**“2017, Año del Centenario de la Constitución de Guanajuato”**

**Mtro. Martín Millán Soberanes**  
**Director de Evaluación del Sistema de Control Interno**

**C.c.p. - Mtro. Esteban Ramírez Sánchez.- Contralor Municipal.**

ALSH/GNVC/MMS